



INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DEL GASTO

Con motivo de la LIQUIDACIÓN del presupuesto del ejercicio 2.017 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.


Y de igual manera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

SEGUNDO. La Legislación aplicable:

— Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de

Código Seguro De Verificación:	xeJMwSTccqs1TdKfyRYL6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	13/03/2018 11:54:00
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xeJMwSTccqs1TdKfyRYL6A==		





APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.017

Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.¹

— Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

TERCERO. El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 referido a la aprobación de la liquidación del presupuesto.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

¹ La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**

Código Seguro De Verificación:	xeJMwSTccqslTdKfyRYL6A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	13/03/2018 11:54:00	
Observaciones		Página	2/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xeJMwSTccqslTdKfyRYL6A==			



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.017

CUARTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento, y en su caso, las siguientes organismos y entidades dependientes:

- CUERVO SEVILLA COMUNICACIÓN.
- SODIVECU, S.L. (concurso de acreedores, fase liquidación).
-

QUINTO. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de **ajustes** a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las

Código Seguro De Verificación:	xeJMwSTccqslTdKfyRYL6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	13/03/2018 11:54:00
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xeJMwSTccqslTdKfyRYL6A==		





APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.017

Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.


Diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, será ajuste positivo si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es menor de lo recaudado (corriente más cerrado), supondrá una mayor capacidad de financiación, por el contrario, será un ajuste negativo, si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), supondrá una menor capacidad de financiación.

Los ajustes que se derivan de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2.017, suponen un **ajuste negativo total de 237.631,09 euros**, conforme al siguiente detalle:

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO CAJA INGRESOS DATOS LIQUIDACIÓN 2.016							
	Derechos Reconocidos	Recaudación			Ajuste		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	Total
Cap. 1	1.923.025,84	1.634.815,35	149.706,68	1.784.522,03	-138.503,81	0,00	-3,34%
Cap. 2	38.363,69	38.162,22	3.263,69	41.425,91	0,00	3.062,22	-6,06%
Cap. 3	973.350,41	790.034,27	81.126,64	871.160,91	-102.189,50	0,00	2,09%
TOTAL	2.934.739,94	2.463.011,84	234.097,01	2.697.108,85	-240.693,31	3.062,22	-1,61%

Ajuste 2. Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.

Código Seguro De Verificación:	xeJMwSTccqslTdKfyRYL6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	13/03/2018 11:54:00
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xeJMwSTccqslTdKfyRYL6A==		





APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.017

Diferencia entre los importes reconocidos por la entidad local y los pagos satisfechos por el Estado

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase, según el formulario que aparece en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, lo constituye el importe que se ha reintegrado durante el ejercicio 2.017 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera como **ajuste positivo, por 52.282,32 euros**.


Devolución PIE 2.008	12.464,16 €
Devolución PIE 2.009	39.818,16 €

Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:

La contabilidad nacional se rige por el “principio de devengo” para el registro de las obligaciones, lo que implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

La cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” y la cuenta 555 “Pagos pendientes de aplicación” del Plan General de Contabilidad, recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o de bienes y servicios recibidos respecto de los que no se ha producido su aplicación al presupuesto. En el caso de que el saldo final de la cuenta mencionada sea mayor que el inicial, habrá de llevarse a cabo un ajuste negativo. Cuando el saldo final de la cuenta 413 y 555 sea menor que el inicial, procederá un ajuste positivo.

Código Seguro De Verificación:	xeJMwSTccqs1TdKfyRYL6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	13/03/2018 11:54:00
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xeJMwSTccqs1TdKfyRYL6A==		





APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.017

En la liquidación del ejercicio 2.016 procede a realizar un **ajuste positivo por importe de 1.217,19 €.**


Datos liquidación presupuesto 2.017				
	Saldo Inicial	Saldo Final	Negativo	Positivo
Gastos Ptes. Aplicar	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos Ptes. Aplicar	98.535,45	97.318,26	0,00	1.217,19
Total Ajuste			0,00	1.217,19

B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.017, del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ayuntamiento	Cuervo Sevilla Comunicación	Sodivecu, SL	Consolidado
+ Capítulo 1: Impuesto Directos	1.923.025,84			1.923.025,84
+ Capítulo 2: Impuesto Indirectos	38.363,69			38.363,69
+ Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	973.350,41			973.350,41
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.792.748,51	25.000,00		2.817.748,51
+ Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	70.056,71	2.346,30		72.403,01
+ Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00			0,00
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	488.957,65			488.957,65
= A) TOTAL INGRESOS (Capít. I a VII)	6.286.502,81	27.346,30	0,00	6.313.849,11

PRESUPUESTO DE GASTOS	Ayuntamiento	Cuervo Sevilla Comunicación	Sodivecu, SL	Consolidado
+ Capítulo 1: Gastos de personal	3.142.029,17	26.107,40		3.168.136,57
+ Capítulo 2: Compra de bienes y servic.	1.210.041,36	2.879,31		1.212.920,67
+ Capítulo 3: Gastos financieros	3.644,61			3.644,61
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	113.346,28			113.346,28
+ Capítulo 5: Fondo contingencia y o.imp.	0,00			0,00
+ Capítulo 6: Inversiones reales	555.559,94			555.559,94
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00			0,00

Código Seguro De Verificación:	xeJMwSTccqslTdKfyRYL6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	13/03/2018 11:54:00
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xeJMwSTccqslTdKfyRYL6A==		





APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.017

=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	5.024.621,36	28.986,71	0,00	5.053.608,07
=	A - B ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	1.261.881,45	-1.640,41	0,00	1.260.241,04
-	Ajuste Recaudación Cap. I-II-III ingresos	-237.631,09			-237.631,09
+	Ajuste Liquidación PIE 2008	12.464,16			12.464,16
+	Ajuste Liquidación PIE 2009	39.818,16			39.818,16
-	Ajuste Operaciones Pendientes Aplicar	1.217,19			1.217,19
=	Total Ingresos No Financieros Ajustados	6.101.154,04	27.346,30	0,00	6.128.500,34
=	Total Gastos No Financieros Ajustados	5.023.404,17	28.986,71	0,00	5.052.390,88
	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA	1.077.749,87	-1.640,41	0,00	1.076.109,46
	% ESTABILIDAD S/INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	17,665%	-5,999%		17,559%


C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel individualizado que:

- La liquidación del presupuesto 2.017 del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla presenta unos ingresos no financieros de 6.101.154,04 € y unos gastos no financieros de 5.023.404,17 €, lo que representa una situación de superávit presupuestario de 1.077.749,87 €
- La ejecución del presupuesto de Cuervo Sevilla Comunicación presenta unos ingresos no financieros de 27.346,30 € y unos gastos no financieros de 28.986,71 €, lo que representa una situación de déficit presupuestario de 1.640,41 €
- Sodivecu, S.L., en situación de concurso de acreedores, en el ejercicio 2017 no presenta datos, al estar en FASE DE LIQUIDACIÓN.

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es de 6.128.500,34 €, "MAYOR" a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, que ascienden a 5.052.390,88 €. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de **SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO de 1.076.109,46 euros.**

SÉPTIMO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

Código Seguro De Verificación:	xeJMwSTccqslTdKfyRYL6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	13/03/2018 11:54:00
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xeJMwSTccqslTdKfyRYL6A==		





APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.017

<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
<input type="checkbox"/> INCUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que esta Entidad Local deberá formular un Plan Económico-financiero de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEXTO. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto 2.017 es de 2,1%, de manera que el gasto computable del AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA en este ejercicio, no podrá aumentar por encima de la misma.

Código Seguro De Verificación:	xeJMwSTccqslTdKfyRYL6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	13/03/2018 11:54:00
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xeJMwSTccqslTdKfyRYL6A==		





APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.017

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

A. La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año n}}{\text{Gasto computable año n-1}} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1, se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.

El gasto computable del año n, se obtendrá a partir de la información de la liquidación.

B. Se consideran “empleos no financieros” para efectuar el cálculo del “gasto computable”, a los gastos de los capítulos I a VII de la liquidación del presupuesto.

Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)”.

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

Código Seguro De Verificación:	xeJMwSTccqslTdkfyRYL6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	13/03/2018 11:54:00
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/xeJMwSTccqslTdkfyRYL6A==		





APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.017

- **Ajustes necesarios para adecuar los gastos presupuestarios de la entidad local al concepto de empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10):**

- **Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:**

Diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" y la 555 "Pagos Pendientes de Aplicar a presupuesto"

El Ajuste será positivo si el saldo final de las operaciones y pagos pendientes de aplicar a presupuesto es mayor al saldo inicial y será negativo cuando el saldo final de las operaciones y pagos pendientes de aplicar a presupuesto es menor al saldo inicial.

Año 2.016	Gastos Pendientes de aplicar		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
Operaciones Ptes. Apicar	0,00 €	0,00 €			
Pagos Ptes. Aplicar	135.506,64 €	98.535,45 €	36.971,19 €		-36.971,19 €

Año 2.017	Gastos Pendientes de aplicar		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
Operaciones Ptes. Apicar	0,00 €	0,00 €			
Pagos Ptes. Aplicar	98.535,45 €	97.318,26 €	1.217,19 €		-1.217,19 €

- **Ajustes por consolidación:**

En el caso de que la entidad local tenga entes dependientes no generadores de ingresos de mercado, dado que el cálculo de la regla de gasto se hace a nivel consolidado, es necesario eliminar las transferencias internas entre la entidad local y sus entes dependientes. Es el caso de la sociedad CUERVO

Código Seguro De Verificación:	xeJMwSTccqslTdKfyRYL6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	13/03/2018 11:54:00
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xeJMwSTccqslTdKfyRYL6A==		





APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.017

SEVILLA COMUNICACIÓN, con C.I.F. V-91.824.441, a la que se le ha transferido las siguientes cantidades:

Ejercicio 2.016	25.000,00 €
Ejercicio 2.017	25.000,00 €

- **Ajustes sobre los componentes del gasto que no tienen un carácter fijo o que tienen un carácter preferente no sometido a limitación de crecimiento:**

- **Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas:** son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales.

Ejercicio 2.016	1.034.409,41 €
-----------------	----------------


Ejercicio 2.017	1.328.581,84 €
-----------------	----------------

El desglose de los gastos financiados con fondos finalistas de la Junta de Andalucía y la Diputación de Sevilla del ejercicio 2.017, es el siguiente:

- 1º) Los Gastos Reconocidos con financiación afectada, teniendo en cuenta el porcentaje de financiación del proyecto:

Subvención	Importe proyecto	Financiación programa	Gasto Reconocido	Importe Ajuste
Ayuda a domicilio "Ley Dependencia"	221.192,52	100,00%	221.192,52	221.192,52
Escuelas Deportivas 2016/2017	4.768,00	100,00%	4.768,00	4.768,00

Código Seguro De Verificación:	xeJMwSTccqslTdKfyRYL6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	13/03/2018 11:54:00
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xeJMwSTccqslTdKfyRYL6A==		






APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.017

Plan solidaridad y gtía. Alimentaria 2016	9.710,42	100,00%	9.710,42	9.710,42
PEUM 2.017	45.709,28	95,24%	45.709,28	43.532,65
Plan Provincial Servicios Sociales	111.509,11	100,00%	111.509,11	111.509,11
Ayuda de Emergencia Social	10.308,00	100,00%	10.308,00	10.308,00
V Noche en blando	7.000,00	77,14%	7.000,00	5.400,00
Plan Supera V	315.288,95	100,00%	14.317,08	14.317,08
Guadalinfo 2017	18.985,76	77,46%	14.853,80	11.505,46
CIM 2017	66.933,00	43,44%	66.933,00	29.077,19
PFOEA 2017	244.852,49	62,95%	18.474,16	11.629,49
ADJ 2017	16.000,00	50,00%	16.000,00	8.000,00
Dinamizadores deportivos	6.000,00	100,00%	6.000,00	6.000,00
Gtos. Desplazamientos y sedes	4.956,00	100,00%	4.956,00	4.956,00
Proyecto Ribete 2017	4.351,00	100,00%	4.351,00	4.351,00
Proyectos locales Juventud	5.000,00	80,00%	5.000,00	4.000,00
Programa mayores 2017	3.265,25	100,00%	3.265,25	3.265,25
			Total ajustes	503.522,17

2º) Los Gastos Reconocidos en el ejercicio 2.017, cuya financiación se realizó en ejercicios anteriores (remanentes de crédito incorporados a este ejercicio).

Subvención	Importe incorporado	Gasto Reconocido	Importe Ajuste
Plan Supera IV	244.337,20	244.054,21	244.054,21
Plan Supera IV Instalaciones Dptvas.	13.954,31	13.954,31	13.954,31
Ayuda a la Contratación 2.016	55.984,80	55.984,80	55.984,80
PFOEA 2016	204.721,81	203.096,47	203.096,47
Suministros Vitales y Prest.Urg.Soc.Mun.	4.495,00	4.495,00	4.495,00
Emplea Joven y Emplea +30	352.534,53	270.365,48	270.365,48
Apoyo a la Contratación	33.109,40	33.109,40	33.109,40
		Total ajustes	825.059,67

Código Seguro De Verificación:	xeJMwSTccqslTdkfyRYL6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	13/03/2018 11:54:00
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xeJMwSTccqslTdkfyRYL6A==		





APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.017

C. La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.017, presenta los siguientes resultados:

Empleos no financieros Desglosado Ejercicio 2.017 (Capítulos I-VII de gastos)	
Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla	5.024.621,36 €
Cuervo Sevilla Comunicación	28.986,71 €
Sodivecu, S.L.	0,00 €
Total	5.053.608,07 €

Empleos no financieros Desglosado Ejercicio 2.016 (Capítulos I-VII de gastos)	
Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla	4.886.403,38
Cuervo Sevilla Comunicación	27.458,95
Sodivecu, S.L.	0,00
Total	4.913.862,33 €

	CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación Presupuesto año 2.016	Liquidación Presupuesto año 2.017
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	4.913.862,33	5.053.608,07
(-)	Intereses de la deuda	-43.832,99	-3.644,61
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	4.870.029,34	5.049.963,46
(-)	Enajenación.		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.		
(-)	Inv. realizadas por la Corpor. Local por cuenta de otras AAPP.		
(+)	Ejecución de Avales.		
(+)	Aportaciones de capital.		
(+)	Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-)	Gtos. realizados en el ejercicio ptes. de aplicar al presupuesto.	-36.971,19	-1.217,19
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asoc. público privat.		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-)	Arrendamiento financiero.		
(+)	Préstamos fallidos.		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	-25.000,00	-25.000,00
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-1.034.409,41	-1.328.581,84
(-)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles		

Código Seguro De Verificación:	xeJMwSTccqslTdKfyRYL6A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	13/03/2018 11:54:00	
Observaciones		Página	13/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xeJMwSTccqslTdKfyRYL6A==			



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.017

=	D) GASTO COMPUTABLE	3.773.648,74	3.695.164,43
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
	Gasto Computable 2.016	3.773.648,74	
	Tasa referencia (2,1%)	79.246,62	
(+)	Límite Regla de Gastos	3.852.895,36	
	Gasto Computable 2.017	3.695.164,43	
a	Variación del gasto computable		-2,080%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,100%
CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a			SI


D. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que **el gasto computable consolidado del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, es de 3.695.164,43 euros en el año 2017, y de 3.773.648,74 euros en el año 2016.**

Por tanto, **la variación del gasto computable es del -2,080 %, MENOR** a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 2,1% para el ejercicio 2017.

A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se cumple objetivo de la regla de gasto, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
<input type="checkbox"/> INCUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple el objetivo de la regla de gasto, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que esta Entidad Local deberá formular un Plan Económico-financiero de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por la

Código Seguro De Verificación:	xeJMwSTccqslTdKfyRYL6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	13/03/2018 11:54:00
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xeJMwSTccqslTdKfyRYL6A==		





APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.017

que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SÉPTIMO. Conclusiones:

A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2.017 del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla y, *sus organismos autónomos y sus entes dependientes* cabe informar, de acuerdo con el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, del siguiente resultado obtenido:

- A.** Que esta Entidad Local **CUMPLE** el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.
- B.** Que esta Entidad Local **CUMPLE** con el objetivo de la Regla del Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

El Interventor Acctal.

Fdo. : José Manuel Zambrano Agüera

Código Seguro De Verificación:	xeJMwSTccqslTdKfyRYL6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	13/03/2018 11:54:00
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xeJMwSTccqslTdKfyRYL6A==		

